

## PROPUESTA DE DISPOSICIÓN

### VISTO:

El referéndum llevado a cabo el 23 de junio de 2016 sobre la permanencia del Reino Unido (en la Unión Europea (UE) arrojó un resultado a favor de su salida del 51.9 %. El acontecimiento reveló la necesidad de nuevas miradas y debates en torno a los procesos de integración, en especial de la UE dado que ha sido y sigue siendo un modelo insoslayable en cuanto a procesos de integración en nuestra región y el mundo.

### CONSIDERANDO:

Que la salida del Reino Unido de la UE es un hecho de trascendencia internacional.

Que la agenda de desvinculación del Reino Unido de la UE llevará no menos de dos años de labor en un proceso que hará que la cuestión de la integración sea debatida en todos los ámbitos: políticos, académicos y de la prensa mundial.

Que a partir del referendum en el Reino Unido se ha comenzado a hablar y debatir acerca de la des-integración y el rol de los estados plurinacionales (como es el mismo caso del Reino Unido con Escocia e Irlanda del Norte).

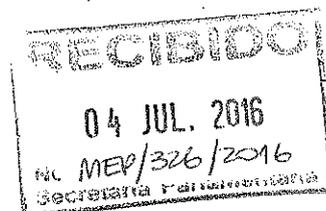
Que desconocemos el impacto en la economía global y en nuestra región.

Que el Reino Unido es un miembro y actor fundamental de la UE que tiene un enclave colonial en nuestra región y, por lo tanto, su permanencia o no en la UE es de suma importancia para los intereses de la región.

Que el Mercosur está en pleno proceso de formación y consolidación y, por lo tanto, los debates respecto del Reino Unido y la UE tienen un impacto directo en nuestro propio proceso de integración.

Que es importante que los parlamentarios del Mercosur y el propio Parlasur debatan los alcances de la integración y participen activamente del mismo junto a los Ejecutivos de los países miembros.

Que el proceso que se inició en la UE tiene incidencia directa en la región en cuanto se está discutiendo el tratado de libre comercio UE – Mercosur.



## EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

### DISPONE

Artículo 1° Créase la subcomisión de seguimiento del proceso de negociaciones que se iniciarán entre el Reino Unido y la Unión Europea en el marco de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico del Parlasur.

Artículo 2° Instruyase a la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico la tarea de dotar a la subcomisión de objetivos concretos de trabajo para mantener informado al Parlamento sobre la evolución del proceso.

Artículo 3° De Forma



Lic. Daniel Oscar Ramundo

Parlamentario del Mercosur